



Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 190-2023 GDU-MDU

Arequipa, 21 de noviembre del 2023

VISTO:

El Documento con Expediente de Trámite Externo N° 5315-2023 de fecha 01 de mayo de 2023, mediante el cual el ODESERCO S.R.L., presenta el expediente técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA IRRIGACIÓN BAJO CURAL, DISTRITO DE UCHUMAYO – AREQUIPA – AREQUIPA III ETAPA", con Código Unificado N° 2337405, CARTA N°0151-2023-OAV-GDU/MDU; CARTA N°001-2023-RHHA; CARTA N°0184-2023-OAV-GDU/MDU; CARTA N°089-2023-RDMV-ODESERCO-MDU; CARTA N°0273-2023-OAV-GDU/MDU; CARTA N°001-2023-RHHA; CARTA N°0289-2023-OAV-GDU/MDU; CARTA N°090-2023-RDMV-ODESERCO-MDU; CARTA N°0307-2023-OAV-GDU/MDU; CARTA N°003-2023-RHHA; CARTA N°0322-2023-OAV-GDU/MDU; CARTA N°091-2023-RDMV-ODESERCO-MDU, CARTA N°0353-2023-OAV-GDU/MDU, CARTA N°004-2023-RHHA; Informe N° 1533-2023-SGOPP-GDU-MDU; Informe de Disponibilidad Presupuestal N°543-2023-MDU/GPP/ALAP y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona la Finalidad de las Municipalidades, estando de la siguiente manera: "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" respecto a la tercera fase del ciclo de Inversión, señala que la "(...) **Ejecución**: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)". Al respecto, el **inciso 17.2 del artículo N° 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, en concordancia con el **inciso 29.2 del artículo N° 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", los mismo que señalan **"29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones"**, por lo que es necesario emitir el acto resolutorio por medio del cual se apruebe el expediente técnico de la inversión, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2337405 denominado **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA IRRIGACIÓN BAJO CURAL, DISTRITO DE UCHUMAYO – AREQUIPA – AREQUIPA III ETAPA"**.

Que mediante Orden de Servicio 459-2023 se contrata a los servicios de ODESERCO S.R.L., para el servicio de actualización, reformulación y levantamiento de observaciones de la OSCE del expediente técnico de la inversión del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA IRRIGACIÓN BAJO CURAL, DISTRITO DE UCHUMAYO – AREQUIPA – AREQUIPA III ETAPA".



Que mediante Orden de Servicio 946-2023 se contrata al Ing. Hualpa Apaza Roger Hipólito, para el servicio de evaluación de la actualización, reformulación y levantamiento de observaciones de la OSCE del expediente técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA IRRIGACIÓN BAJO CURAL, DISTRITO DE UCHUMAYO – AREQUIPA – AREQUIPA III ETAPA".

Que mediante Expediente de Trámite Externo N° 5315-2023 de fecha 31 de mayo de 2023, la empresa ODESERCO S.R.L., presenta la actualización, reformulación y levantamiento de observaciones de la OSCE del expediente técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA IRRIGACIÓN BAJO CURAL, DISTRITO DE UCHUMAYO – AREQUIPA - AREQUIPA III ETAPA", con Código Unificado N°2337405.

Que mediante CARTA N°0151-2023-OAV-GDU/MDU la Gerencia de Desarrollo Urbano notifica y remite la actualización, reformulación y levantamiento de observaciones de la OSCE del expediente técnico al evaluador Ing. Hualpa Apaza Roger Hipólito, para su evaluación respectiva.

Que mediante CARTA N°001-2023-RHHA, de fecha 27 de junio del 2023, el Ing. Hualpa Apaza Roger Hipólito, formula observaciones a la actualización, reformulación y levantamiento de observaciones de la OSCE del expediente técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA IRRIGACIÓN BAJO CURAL, DISTRITO DE UCHUMAYO – AREQUIPA – AREQUIPA III ETAPA", con Código Unificado N° 2337405.

Que mediante CARTA N°0184-2023-OAV-GDU/MDU la Gerencia de Desarrollo Urbano notifica al proyectista ODESERCO S.R.L., las observaciones formuladas por el evaluador.

Que mediante CARTA N°089-2023-RDMV-ODESERCO-MDU, la proyectista ODESERCO S.R.L., presenta el levantamiento de observaciones para su evaluación.

Que mediante CARTA N°0273-2023-OAV-GDU/MDU la Gerencia de Desarrollo Urbano notifica y remite el levantamiento de observaciones de la actualización, reformulación y levantamiento de observaciones de la OSCE del expediente técnico del Proyecto al evaluador Ing. Hualpa Apaza Roger Hipólito, para su evaluación respectiva.

Que mediante CARTA N°001-2023-RHHA de fecha 22 de agosto del 2023 el Ing. Hualpa Apaza Roger Hipólito, presenta el informe de evaluación de la actualización, reformulación y levantamiento de observaciones de la OSCE del expediente técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA IRRIGACIÓN BAJO CURAL, DISTRITO DE UCHUMAYO – AREQUIPA – AREQUIPA III ETAPA", con Código Unificado N°2337405.

Que mediante CARTA N°0289-2023-OAV-GDU/MDU la Gerencia de Desarrollo Urbano notifica al proyectista ODESERCO S.R.L. las observaciones formuladas por el evaluador, para la subsanación de las observaciones emitidas.

Que mediante CARTA N°090-2023-RDMV-ODESERCO-MDU, la proyectista ODESERCO SRL, presenta levantamiento de observaciones para su evaluación.

Que mediante CARTA N°0307-2023-OAV-GDU/MDU la Gerencia de Desarrollo Urbano notifica y remite el levantamiento de observaciones de la actualización, reformulación y levantamiento de observaciones de la OSCE del expediente técnico del Proyecto al evaluador Ing. Hualpa Apaza Roger Hipólito, para su evaluación respectiva.

Que mediante CARTA N°003-2023-RHHA de fecha 11 de noviembre del 2023 el evaluador el Ing. Hualpa Apaza Roger Hipólito, presenta el informe de evaluación de la actualización, reformulación y levantamiento de observaciones de la OSCE del expediente técnico del Proyecto denominado:



"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA IRRIGACIÓN BAJO CURAL, DISTRITO DE UCHUMAYO – AREQUIPA – AREQUIPA III ETAPA", formulando observaciones del Expediente Técnico en mención.

Que mediante CARTA N°0322-2023-OAV-GDU/MDU la Gerencia de Desarrollo Urbano notifica al proyectista ODESERCO SRL las observaciones formuladas para su respectiva subsanación.

Que mediante CARTA N°091-2023-RDMV-ODESERCO-MDU, el proyectista ODESERCO S.R.L., presenta levantamiento de observaciones para su evaluación.

Que mediante CARTA N°0353-2023-OAV-GDU/MDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano notifica y remite el levantamiento de observaciones de la actualización, reformulación y levantamiento de observaciones de la OSCE del expediente técnico del Proyecto al evaluador Ing. Huallpa Apaza Roger Hipólito, para su evaluación respectiva.

Que mediante **CARTA N°004-2023-RHHA** de fecha 29 de setiembre del 2023 el evaluador el Ing. Huallpa Apaza Roger Hipólito, presenta el informe de evaluación de la actualización, reformulación y levantamiento de observaciones de la OSCE del expediente técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA IRRIGACIÓN BAJO CURAL, DISTRITO DE UCHUMAYO – AREQUIPA – AREQUIPA III ETAPA", con Código Unificado N°233/405, otorgando **CÓNFORMIDAD** al mismo.

Que mediante Informe N° 1533-2023-SGOPP-GDU-MDU, de fecha 26 de octubre de 2023, el Ing. Hans Tejada Del Pozo, Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** a la actualización, reformulación y levantamiento de observaciones de la OSCE del expediente técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA IRRIGACIÓN BAJO CURAL, DISTRITO DE UCHUMAYO – AREQUIPA – AREQUIPA III ETAPA" Código Unificado N° 2337405, por el monto de S/. 6,645,275.91 (Seis Millones seiscientos cuarenta y cinco Mil doscientos setenta y cinco con 91/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por Contrata, con un plazo de ejecución de 165 días calendarios, y con la siguiente estructura presupuestal:

RESUMEN DE PRESUPUESTO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	CANTIDAD
1	COSTO DIRECTO		4,433,203.34
2	GASTOS GENERALES		398,988.30
3	UTILIDAD	8.00%	354,656.27
4	SUB TOTAL (1+2+3)		5,186,847.91
5	IGV	18.00%	933,632.62
6	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA (4+5)		6,120,480.53
7	GESTION DE PROYECTO		46,931.50
8	EXPEDIENTE TECNICO		29,800.00
9	SUPERVISION		297,455.35
10	LIQUIDACION		20,309.00
11	PRESUPUESTO TOTAL (6+7+8+9+10)		S/ 6,514,976.38
12	CONTROL CONCURRENTE		130,299.53
13	COSTO TOTAL DE INVERSION (11+12)		S/ 6,645,275.91
SON:	(Seis Millones seiscientos cuarenta y cinco Mil doscientos setenta y cinco con 91/100 soles)		



Que, mediante Informe de Disponibilidad Presupuestal N°543-2023-MDU/GPP/ALAP de fecha 07 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal a la actualización, reformulación y levantamiento de observaciones de la OSCE del expediente técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA IRRIGACIÓN BAJO CURAL, DISTRITO DE UCHUMAYO – AREQUIPA – AREQUIPA III ETAPA", Código Unificado N° 2337405 por el monto neto de S/. 6,645,275.91 soles (Seis Millones seiscientos cuarenta y cinco Mil doscientos setenta y cinco con 91/100 soles).

Sin perjuicio de la aprobación del Expediente Técnico de la Obra sub materia cualquier error en la elaboración del Expediente Técnico que genere atraso y/o paralización de obra, adicionales, reducción, ampliación de plazo, mayores gastos generales u otras controversias en la etapa de ejecución de obra, será de responsabilidad del proyectista formulado del Expediente Técnico y de los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron conformidad técnica del Expediente, conforme a su ámbito de especialidad y competencia independiente de su régimen laboral o contractual.

Que, en ese sentido, estando a lo expuesto en la parte considerativa, resulta necesario expedir el presente resolutivo, el mismo que tiene como principal finalidad contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población; y que mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2023-MDU, del 01 de marzo del 2023, donde el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas al Gerente de Desarrollo Urbano; y en su Artículo sexto inciso 7 y 8 del mencionado dispositivo legal, delega al Gerente de Desarrollo Urbano la atribución de "Aprobar expedientes técnicos y estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, (IOARR), así como autorizar su ejecución y aprobar sus modificaciones conforme corresponda"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto a lo mencionado:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actualización, reformulación y levantamiento de observaciones de la OSCE del expediente técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA IRRIGACIÓN BAJO CURAL, DISTRITO DE UCHUMAYO – AREQUIPA – AREQUIPA III ETAPA", Código Unificado N° 2337405, cuyo presupuesto asciende a S/.6,645,275.91 (Seis Millones seiscientos cuarenta y cinco Mil doscientos setenta y cinco con 91/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por Contrata, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (165) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Contrata.

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Denominación de la inversión	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA IRRIGACIÓN BAJO CURAL, DISTRITO DE UCHUMAYO-AREQUIPA-AREQUIPA III ETAPA",	
	IRRIGACIÓN BAJO CURAL	
Ubicación	Uchumayo- Arequipa-Arequipa.	
Código Único de Inversiones (CUI)	2337405	
Costo total del Proyecto	COSTO DIRECTO	4,433,203.34
	GATOS GENERALES	398,988.30
	UTILIDAD	354,656.27
	SUB TOTAL	5,186,847.91



DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		
	IGV	933,632.62
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	6,120,480.53
	GESTION DE PROYECTO	46,931.50
	EXPEDIENTE TECNICO	29,800.00
	SUPERVISION	297,455.35
	LIQUIDACION	20,309.00
	CONTROL CONCURRENTE	130,299.53
	COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/6,645,275.91
Metas Físicas	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de muros de concreto ciclópeo en 2,676.20 m3. • Carpeta asfáltica en 10,562.50m2. • Construcción de canales de riego en 183.88 m3. • Construcción de sardineles burbuja en 198.25 m3. • Señalización horizontal en 1.63 km. • Señalización vertical en 9 und. 	
Plazo	165 días calendario	
Modalidad de la Ejecución	Administración por Contrata	
Sistema de Contratación	Precios Unitarios	
Proyectista que elaboró la actualización, reformulación y levantamiento de observaciones de la OSCE del expediente técnico del Proyecto	Consultor: ODESERCO S.R.L. - Arq. Flores salvador Wilson Eduardo CAP 23854 - Ing. Ricardo Diego Muñoz Valdivia CIP 237190	
Evaluador de la actualización, reformulación y levantamiento de observaciones de la OSCE expediente técnico del Proyecto	Evaluador: HUALLPA APAZA ROGER HIPÓLITO - Ing. Huallpa Apaza Roger Hipólito CIP 108322 - Arq. José Alberto Condori Valeriano CAP 13959	

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la ejecución del presente proyecto se deberá cumplirse con los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento vigente D.S. 308-2022-EF y sus modificatorias.

TERCERO. – RESPONSABILIZAR al proyectista que elaboró la actualización, reformulación y levantamiento de observaciones de la OSCE del expediente técnico del Proyecto en mención y a los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron la conformidad técnica del mismo, por cualquier deficiencia que se genere en su ejecución.